



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo
Social

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019 - 2025 - GDS - MPLP

Tingo María, 05 de junio de 2025.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202513994 de fecha 19 de mayo de 2025, presentado por doña **LEYDI KAREM LEANDRO ACOSTA**, en su calidad de Presidenta de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “1° DE JULIO”**, ubicado en el PP. JJ 1° de julio, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando reconocimiento de la Junta Directiva del mencionado Comité, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, “se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”, asimismo, de acuerdo al artículo 4 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041- 2001 – PCM, “el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”;

El numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Con Resolución de Alcaldía N° 799-2024-MPLP de fecha 25 de noviembre de 2024, se reconoció a la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “1° DE JULIO”**, ubicado en el PP. JJ 1° de julio, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; por el lapso de dos años computado desde la fecha de emisión de la Resolución Ut Supra. En este sentido, habiéndose cumplido el periodo de vigencia correspondiente, los socios y beneficiarios del referido comité convocaron a una reunión a fin de nombrar la nueva **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “1° DE JULIO”**, conforme se advierte en la copia autenticada del Acta de Reunión Ordinaria de Asamblea General de fecha 07 de mayo de 2025;

Mediante el Informe N° 019-2025-GDS-SGPS-PVL-MPLP/TM de fecha 19 de mayo de 2025, la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche refiere que, con fecha 19 de mayo de 2025, la Sra **LEYDI KAREM LEANDRO ACOSTA**, presentó el Expediente Administrativo N° 202513994 solicitando el reconocimiento de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “1° DE JULIO”**, ubicado en el PP. JJ 1° de julio, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y por motivo de culminación de la vigencia de la Junta Directiva reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 799-2024-MPLP; y en asamblea de las socias realizada el 07 de mayo de 2025, se acuerda nombrar a una nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mencionado; consecuentemente con Informe N° 200-2025-GDS-SGPS/MPLP/TM de fecha 23 de mayo de 2025, el Subgerente de Programas Sociales, emite opinión favorable para la actualización de la nueva Junta Directiva



www.munitingomaria.gob.pe

062 - 598501 Av. Alameda Perú N° 525



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag. 02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 - 2025 - GDS - MPLP

del mencionado Comité de Vaso de Leche; lo cual es corroborado con Informe N° 295-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 26 de mayo de 2025 del Gerente de Desarrollo Social, por cumplir con los requisitos necesarios para el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "1° DE JULIO", ubicado en el PP. JJ 1° de julio, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco;

Estando a lo expuesto, al Informe N°019-2025-GDS-SGPS-PVL-MPLP/TM de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, al Informe N°200-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, al Informe N°295-2025-GDS-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Social, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y a Opinión Legal N°477-2025-OGAJ/MPLP del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fechas 19, 23, 26 y 28 de mayo de 2025, correspondientemente;

Que en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; literal C) de la Resolución de Alcaldía N°089-2025-MPLP, sobre la delegación de facultades resolutorias y administrativas conferidas a la Gerencia de Desarrollo Social" para los reconocimientos del vaso de leche.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "1° DE JULIO", ubicado en el PP. JJ 1° de julio, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; conformado de la forma siguiente:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	LEANDRO ACOSTA LEYDI KAREM	45376522
SECRETARIA	VASQUEZ FRETTEL GIANELLA VANIA	73392650
TESORERA	MARTEL NOREÑA ANA ADRIANA	45946918
FISCAL	BROCANO LEON NANCY DEICY	47652002
ALMACENERA	TRANSITO ESTELA MARGARITA	48151352
PRIMER VOCAL	EDUARDO JAVIER AURORA LUDICINA	45107340
SEGUNDO VOCAL	SAMUDIO RESURRECCION DESILIA SUSANA	43276862

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.